

Quito, 30 de Mayo del 2018



Abogado

Carlos Andrés Aguilar Pazmiño

Liquidador de la compañía CONSMAGIRSA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que he procedido a ceder 340 acciones de mi propiedad de valor de \$ 1,00 dólar cada una, en relación con la compañía **CONSMAGIRSA S.A.** al señor Carlos Andrés Aguilar Pazmiño con cédula de ciudadanía No. 1712049533, de estado civil divorciado de nacionalidad ecuatoriana, conforme el acta suscrita por los tres accionistas, esta transferencia de acciones se da en virtud del compromiso por parte del accionista Carlos Andrés Aguilar Pazmiño de no dejar ningún remanente de deuda con la obligación suscrita con RECYCOB.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas y proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo en el momento oportuno.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mario Aníbal del Pozo Paredes".

Mario Aníbal del Pozo Paredes

C.C. 171240098-3

CEDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carlos Andrés Aguilar Pazmiño".

C.C. 171204953-3

CESIONARIO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "RA".



Factura: 001-002-000090992



20181701036D04715

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701036D04715

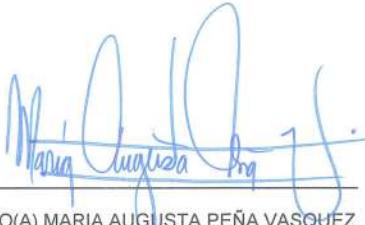
Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) MARIO ANIBAL DEL POZO PAREDES portador(a) de CÉDULA 1712400983 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; CARLOS ANDRES AGUILAR PAZMIÑO portador(a) de CÉDULA 1712049533 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 5 DE JUNIO DEL 2018, (15:38).




MARIO ANIBAL DEL POZO PAREDES
CÉDULA: 1712400983




CARLOS ANDRES AGUILAR PAZMIÑO
CÉDULA: 1712049533


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 Foja(s) útil(es)

Quito-DM. a

05 JUN. 2018



08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 05-JUNIO-2018

No:

0057503

Certifico que la (el) ciudadana (o):

CARLOS ANDRÉS AGUILAR PAZMINO

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171204953-3

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

L. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



PÁGINA EN BLANCO



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. María Atacista Peña Vásquez
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Quito, 30 de Mayo del 2018



Abogado

Carlos Andrés Aguilar Pazmiño

Liquidador de la compañía CONSMAGIRSA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que he procedido a ceder 340 acciones de mi propiedad de valor de \$ 1,00 dólar cada una, en relación con la compañía **CONSMAGIRSA S.A.** al señor Carlos Andrés Aguilar Pazmiño con cédula de ciudadanía No. 1712049533, de estado civil divorciado de nacionalidad ecuatoriana, conforme el acta suscrita por los tres accionistas, esta transferencia de acciones se da en virtud del compromiso por parte del accionista Carlos Andrés Aguilar Pazmiño de no dejar ningún remanente de deuda con la obligación suscrita con RECYCOB.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas y proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo en el momento oportuno.

Atentamente,


Diego Santiago Viérez Caicedo

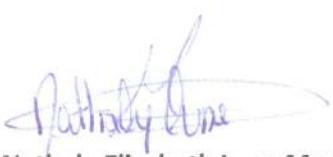
C.C. 171618572-1

CEDENTE


Carlos Andrés Aguilar Pazmiño

C.C. 171204953-3

CESIONARIO


Nathaly Elizabeth Luna Montalvo

C.C. 1722634274

CÓNYUGE CEDENTE







Factura: 001-002-000090954



20181701036D04704

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701036D04704

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) NATHALY ELIZABETH LUNA MONTALVO portador(a) de CÉDULA 1722634274 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; DIEGO SANTIAGO VIERA CAICEDO portador(a) de CÉDULA 1716185721 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; CARLOS ANDRES AGUILAR PAZMIÑO portador(a) de CÉDULA 1712049533 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 5 DE JUNIO DEL 2018, (11:23).

NATHALY ELIZABETH LUNA MONTALVO
CÉDULA: 1722634274

DIEGO SANTIAGO VIERA CAICEDO
CÉDULA: 1716185721

CARLOS ANDRES AGUILAR PAZMIÑO
CÉDULA: 1712049533

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





PÁGINA EN BLANCO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: -1- Foja(s) util(es)

Quito-DM, a

05 JUN. 2018



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 05-JUNIO-2018

No: 0057503

Certifico que la (el) ciudadana (o):

CARLOS ANDRÉS AGUILAR PAZMINO

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

171204953-3

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA





NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: — Foja(s) útil(es)

Quito-D.M., a

D 5 JUN. 2018

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ